

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 050- 2023/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>27 de diciembre de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS</b>	<b>SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



**I. OBJETIVO**

Informar con relación al Contrato N° 050-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Arequipa, suscrito con la empresa VIGILANCIA y SEGURIDAD MAGISTRAL S.A.C. y la aplicación de penalidades.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato N° 050-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Arequipa, con la empresa VIGILANCIA y SEGURIDAD MAGISTRAL S.A.C., por la suma ascendente a S/ 31 152.00 (Treinta y un mil ciento cincuenta y dos con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante registro N° 64842-2023/MPV de fecha 15 de diciembre de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00058-DAPU/ORS/AQP/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Servicios de Arequipa, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió el formato de conformidad y check list comunicando las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 05.11.2023 al 04.12.2023.

**III. BASE LEGAL**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**IV. ANÁLISIS**

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 050-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante registro N° 64842-2023/MPV de fecha 15 de diciembre de 2023, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo de 05.11.2023 al 04.12.2023, siendo el plazo para su presentación hasta el 14 de diciembre de 2023.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00058-DAPU/ORS/AQP/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Arequipa, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos era hasta el 14.12.2023, los documentos fueron presentados el 15.12.2023 con registro 64842-2023/MPV.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.



**Cálculo de penalidad:**

**UIT vigente 2023: S/ 4950.00**

**15 - Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio**

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo del 05.11.2023 al 04.12.2023 era hasta el 14.12.2023.
- El contratista mediante registro 64842-2023/MPV de fecha 15.12.2023, presentó los documentos, incurriendo en un retraso de un (01) día.

**Penalidad:**

0.5 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria)  
S/ 24.75 x 1 día de retraso = **S/ 24.75**

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 soles)**.

**V. CONCLUSIONES**

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 050-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD MAGISTRAL S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Arequipa, correspondiente al periodo 05.11.2023 al 04.12.2023, asciende a la suma de S/ 24.75 (Veinticuatro con 75/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del mes de 05.11.2023 al 04.12.2023, correspondiente al Contrato N° 050-2023/OSIPTEL.
- Se deja sin efecto el Informe N° 02165-OAF/UABT/2023.

Atentamente,



GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA  
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**